

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 21 , SERIE 2016-2017
APROBADO: 13 DE OCTUBRE DE 2016
P. DE O. NÚM. 9
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 26 de agosto de 2016

ORDENANZA

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO O AL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA QUE ESTA DELEGUE A DESARROLLAR UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN Y VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DE LA INFLUENZA EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 2.004, inciso (q) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que los municipios tienen la facultad de diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y a esos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación.

POR CUANTO: Por otro lado, el inciso (t) del referido artículo faculta a los municipios para contratar servicios publicitarios para difundir, anunciar e informar actividades, programas o servicios de interés público promovidos por el municipio.

POR CUANTO: La influenza es una enfermedad respiratoria aguda y contagiosa provocada por los virus de la influenza tipo A y tipo B, que son los tipos de influenza asociados a epidemias, hospitalizaciones y muertes. Las poblaciones más susceptibles a contraer el

Handwritten blue ink marks:
A vertical scribble on the left margin.
A signature-like mark below it.
The initials "YCS" at the bottom.

virus son las personas mayores de 65 años, los(as) niños(as), las mujeres embarazadas y las personas con condiciones crónicas de salud que tienen un alto riesgo de sufrir complicaciones graves por la influenza.

POR CUANTO: Este virus se puede propagar de forma directa (persona a persona), indirecta (superficie contaminada) o zoonótica (animal a persona). Los síntomas que puede presentar una persona que se ha contagiado con el virus pueden ser fiebre, tos, dolor de garganta, rinitis, dolor de cabeza, fatiga, y dolor muscular, entre otros.

POR CUANTO: Según las estadísticas oficiales del Departamento de Salud de Puerto Rico, en la temporada del 2015-16, se reportaron 34,256 pacientes contagiados por el virus de la influenza, de los cuales 1,722 resultaron en hospitalizaciones y 22 en fatalidades. En lo que va de esta temporada 2016-17, se han reportado 1,078 casos, de los cuales 60, resultaron en hospitalizaciones.

POR CUANTO: Usualmente, los casos de influenza comienzan a aumentar desde el mes de octubre hasta noviembre. Por lo tanto, es importante empezar desde el mes de septiembre una campaña de prevención, orientación y vacunación para que el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio") este preparado para esta temporada de influenza.

POR CUANTO: Como método de prevención y orientación, resulta necesario que el Municipio continúe con todos los esfuerzos necesarios para combatir el virus de la influenza y velar por la salud de los(as) sanjuaneros(as).

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar a la Alcaldesa Hon. Carmen Yulín Cruz Soto o al funcionario o funcionaria en quien esta delegue a desarrollar una campaña de prevención, orientación y vacunación, sobre el virus de la influenza.

Sección 2da.: Establecer acuerdos colaborativos entre el Municipio y el Departamento de Salud de Puerto Rico para asistir en todos los esfuerzos de prevención, orientación y vacunación, sobre el virus de la influenza en la temporada 2016-17.

Sección 3ra.: Solicitar a los departamentos, oficinas y entidades municipales que coloquen afiches, así como cualquier otro material educativo relacionado al virus de la influenza, que cumpla con todas las disposiciones legales pertinentes, en todas las dependencias municipales, tales como escuelas, hospitales y oficinas, así como en las redes sociales. Dichos afiches deberán ser distribuidos a todos los empleados municipales y líderes comunitarios de San Juan. Además, que se establezca un acuerdo colaborativo con el Colegio de Médicos de Puerto Rico y la Asociación de Hospitales para que los afiches que sean distribuidos por el Municipio, sean colocados en todos los hospitales y oficinas médicas de la jurisdicción de San Juan.

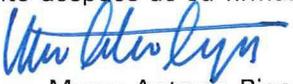
Sección 4ta.: Solicitar a las oficinas relacionadas al área de desarrollo social comunitario y salud, entre otras, que convoquen a líderes comunitarios y les ofrezcan adiestramientos sobre cómo prevenir el contagio con el virus de la influenza, con el fin de que transmitan la información a las comunidades donde residen.

Sección 5ta.: Todos los departamentos, oficinas y entidades del Municipio cumplirán con los propósitos de esta ordenanza, asegurando que tanto sus facilidades, como los alrededores de las mismas cumplan con las medidas para prevenir la propagación del virus de la influenza.

Sección 6ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden ejecutiva que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 7ma.: Cualquier disposición de esta ordenanza que se declare nula o inconstitucional por una autoridad judicial competente, no afectará la vigencia y la validez de sus restantes disposiciones, sino que su efecto se limitará a la palabra, inciso, oración, artículo o parte específicamente afectada.

Sección 8va.: Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su firma.


Marco Antonio Rigau
Presidente

WM
ca.
ayca

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Sara De La Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba A. Vallés Pérez, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con las excusas de la señora Aixa Morell Perelló y el señor Ángel Ortiz Guzmán.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Ordenanza Núm. 21 , Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 5 de octubre de 2016.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

13 de octubre de 2016


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

MM
es.
cyes